Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL
MADRID

Número 40

Cédula de notificación

Doña Mercedes Llopis Lucas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 40 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 98 de 2012, ejecución número 35 de 2013 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Estefanía Merlo Jurado, frente a Explotaciones Fruteras Asociadas de Extremadura, S.L., sobre ejecución forzosa, se ha dictado la siguiente resolución, auto de fecha 11 de febrero de 2013, cuya parte dispositiva se acompaña.

Auto

En Madrid a 11 de febrero de 2013.

Antecedentes de hecho

Primero.–Con fecha 8 de noviembre de 2012 se dictó sentencia por la que se declara la improcedencia del despido de Estefanía Merlo Jurado, efectuado por la empresa Explotaciones Fruteras Asociadas de Extremadura, S.L., cuyo tenor literal consta en autos.

Segundo.–Con fecha 24 de enero de 2013 el demandante solicitó la ejecución de la sentencia dictada en el presente procedimiento.

Fundamentos jurídicos

Primero.–El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo Juzgado, corresponde exclusivamente a los Juzgados de Tribunales determinados en las leyes y en los tratados internacionales (artículo 117 de la Constitución y artículo 2 de la L.O.P.J.).

El artículo 237.2 de la L.J.S. establece que la ejecución se llevará a cabo por el órgano que hubiere conocido del asunto en instancia, por lo que corresponde a este Juzgado el despacho de la demanda ejecutoria presentada.

Segundo.–La ejecución del título habido en este procedimiento, sea sentencia o acto de conciliación (artículos 68 y 84.4 de L.J.S.), se iniciará a instancia de parte y una vez iniciada la misma se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones necesarias (artículo 239 de la L.J.S.).

Parte dispositiva

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante Estefanía Merlo Jurado, frente a Explotaciones Fruteras Asociadas de Extremadura, S.L., por la cantidad de 6.928,74 euros de principal (de los que 934,83 euros corresponden a indemnización y 5.993,91 euros en concepto de salarios de tramitación), más la cantidad de 2.000,00 euros presupuestados para intereses y costas procesales.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social ingresar la cantidad de 25,00 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la entidad Banesto 4684-0000-64-0035-13.

Así, por este su auto, lo acuerda, manda y firma, el ilustrísimo señor Magistrado-Juez.

Diligencia.–Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 de la L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Explotaciones Fruteras Asociadas de Extremadura, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 11 de febrero de 2013.–La Secretaria Judicial, Mercedes Llopis Lucas.

N.º I.-1942